



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de Gestión  
Económico-Financiera  
Servicio Madrileño de Salud  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

## EXP: PA SER-25/2024

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE “AUDITORÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS HOSPITALES INFANTA ELENA (VALDEMORO), REY JUAN CARLOS (MÓSTOLES), GENERAL DE VILLALBA Y DE TORREJÓN” , A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.**

De conformidad con lo que establecen el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se exponen a continuación los fines institucionales del organismo proponente cuyo cumplimiento y realización requiere la realización de esta contratación. Igualmente, y a tal efecto, como parte de la documentación preparatoria, se determinan con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

La Dirección General de Gestión Económico-Financiera del Servicio Madrileño de Salud, tiene entre sus competencias, la función de supervisión y control de la prestación de los servicios no sanitarios en los hospitales gestionados en régimen de concesión.

Para desarrollar esta función, inspecciona los servicios, las instalaciones, el equipamiento, los sistemas de información, así como toda la documentación relacionada con el objeto de los contratos de concesión. En este sentido, podrá realizar cuantas auditorías considere oportunas en orden a la verificación de la calidad y disponibilidad de los servicios concesionados.

Sobre esta base se propone el presente expediente.

### **ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

En relación a la realización de auditorías, el PCAP de las concesiones considera la realización de éstas en su cláusula:

- **REY JUAN CARLOS (MÓSTOLES) Y DE TORREJÓN:** En su cláusula 9.1.7 “Auditorías”, se indica:

*“2. Además de la obligación económica establecida en la cláusula 9.1.5.4), anualmente en el plazo de quince (15) días a contar desde el requerimiento de la administración, la Entidad adjudicataria deberá poner a disposición del órgano de contratación el 0,5% del precio anual del contrato para la realización de auditorías de calidad y disponibilidad de los servicios concesionados”*

- **GENERAL DE VILLALBA:** En su cláusula 9.2.6 “Realización de auditorías”, se indica:

“3. La Sociedad Concesionaria deberá poner a disposición del órgano de contratación el 0,5% del precio anual del contrato para la realización de auditorías de calidad y disponibilidad de los servicios concesionados, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9.1.7.2.”

- *INFANTA ELENA (VALDEMORO): En su cláusula 9.1 “Obligaciones Generales”, apartado xxxii) e), se indica:*

“xxxii) Afrontar los siguientes gastos, en relación con el contrato:

e) Los gastos de publicidad e información de las obras, confección de videos o documentos audiovisuales, documentación técnica y gráfica divulgativa, realización de actos de inicio y fin de obra, de conformidad con los Planes de Información establecidos al efecto por la Administración, seguimiento y control de obra, control de calidad y otras auditorías de la obra o el servicio, hasta un máximo de dos millones quinientos mil euros (2.500.000 €).”

La Dirección General de Gestión Económico-Financiera considera necesario la contratación de Auditorías de Calidad que permitan evaluar los resultados de la gestión de los servicios no sanitarios que contractualmente la empresa concesionaria está obligada a prestar.

## DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS NECESIDADES

En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) de los contratos de “concesión de asistencia sanitaria especializada”, se expresa la capacidad de ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad Concesionaria, pudiendo inspeccionar servicios obras e instalaciones, así como toda la documentación relacionada con el objeto del contrato.

En ese marco de competencias, se ha definido la siguiente auditoría:

### AUDITORÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA

Con carácter general, la finalidad de la auditoría es evaluar en profundidad LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA incluidas dentro del Pliego de Prescripciones Técnicas de la Explotación (en adelante, PPTE) como documentación contractual incluida en cada uno de los hospitales objeto de alcance de este servicio, a través de la evaluación de:

- **Calidad Documental:** estado documental relativo a presentación de informes y exigencias requeridas según la documentación contractual y la normativa vigente.
- **Calidad Técnica:** grado de cumplimiento exigido en las especificaciones de la Normativa aplicable, del Pliego de Prescripciones Técnicas y Oferta de la Sociedad Concesionaria y criterios de buenas prácticas, siempre dando predilección a los pliegos emitidos por la administración (ej. PPTE).

- Calidad Observada: estado del servicio y valoración.

El alcance de la auditoría vendrá referido entre otros a los protocolos de actuación y manuales de procedimiento presentados por la Sociedad Concesionaria y aprobados por la administración en los que se detallan como mínimo:

- La subdivisión en zonas del Hospital a efectos de limpieza.
- Programas de limpieza por zonas con indicación de su periodicidad, diaria, semanal, mensual etc.
- Técnicas, procedimientos y productos a emplear en función de las zonas.

Sin perjuicio de que las Sociedades Concesionarias puedan haber ofertado mejores procedimientos de limpieza, protocolos de actuación y manuales de procedimiento, con carácter ilustrativo y no limitativo, se verificará:

- El cumplimiento del servicio en sus diferentes opciones procedimientos:
- Limpieza.
- Programada.
- Correctiva y de urgencia.
- Planificada.
- Correctora.
- Dotación de material adicional (aseos).
- Verificar la ausencia de contaminación microbiológica.
- Uso y mantenimiento de materiales y equipos.
- Uso de productos.
- Gestión de residuos.
- Correcta gestión de los espacios disponibles.

**DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**

Firmado digitalmente por: NIEVES GONZALEZ JOSE  
Fecha: 2024.03.19 10:42